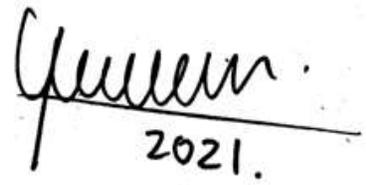


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 3 de septiembre de 2021, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. No. 76 520 3103 004 2006 00148 00
Expropiación

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el abogado OSCAR JAVIER MEDINA ZULUAGA, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado por el representante legal de la entidad demandante; AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para adelantar las presentes diligencias, por ser procedente la petición elevada, se dará aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado, DISPONE:

ADMITIR la RENUNCIA de poder presentada por el abogado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la advertencia, que el mismo no termina, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0019c1f55f3f00672e83f9b8011e3b44e44aa451e047a9215e28c1868637f8d9

Documento generado en 03/09/2021 03:15:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>